



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro.302 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 ABR 2014

VISTO: El Informe N° 394-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Sisgedo N° 870641, Carta N° 181-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 005-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 09 de enero del 2014, se aprobó el Plan Operativo Anual 2014 del Proyecto “Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS) en las II. E.E. del Nivel Inicial de la Región Huancavelica”, con código de SNIP N° 261399, con un presupuesto de S/ 7'846,049.01 (siete millones ochocientos cuarenta y seis mil cuarenta y nueve con 01/100 nuevos soles);

Que, estando la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, encargada del seguimiento y monitoreo del POG y POA del proyecto, y a efectos de llevar a cabo la correcta labor de seguimiento se procede a designar a un inspector;

Que, en ese contexto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Carta N° 181-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 28 de marzo del 2014, ha procedido a designar a partir del 28 de marzo del 2014, al Sr. Alfonso Aranda Oré, como Inspector del citado proyecto, quien estará a cargo de la inspección permanente del proyecto; por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 28 de marzo del 2014, al **SR. ALFONSO ARANDA ORÉ**, Inspector del proyecto: “Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS) en las II. E.E. del Nivel Inicial de la Región Huancavelica”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Signature]
Ing. **Ciro Soldevilla Huayllani**
GERENTE GENERAL REGIONAL